



## CONTRATO DE ADOPCIÓN DE ANIMALES

DATOS DEL ADOPTANTE			
Nombre			
DNI			
Domicilio			
Teléfono móvil		Teléfono fijo	
Dirección de correo electrónico			

DATOS DEL ANIMAL					
Nombre				Número de identificación	
Especie			Raza		
Sexo			Edad		Color
Esterilizado	SÍ		NO		Fecha de esterilización

## CLAÚSULAS DEL CONTRATO

El adoptante en su propio nombre y derecho se reconoce con la capacidad legal suficiente para el otorgamiento y firma de este contrato de adopción de animales de compañía y a tal efecto de su libre y espontánea voluntad, se compromete a:

1.- Verificar sus datos personales a través de la entrega de una copia del Documento Nacional de Identidad al responsable de adopciones de Asha, una vez éste haya comprobado el DNI original.

2.- Aceptar que el responsable efectúe las visitas de control que considere necesarias, comprobando así el estado de salud y bienestar del animal. Así como que, en cualquier momento, previo requerimiento del responsable, el adoptante aporte la documentación e informes médicos del estado de salud del animal que se le indiquen.

3.- Mantener actualizada la información para el responsable, por lo que el adoptante notificará los cambios de domicilio, muerte, extravío o pérdida (en un plazo máximo de 24 horas).

4.- Velar por su salud física y psicológica, de acuerdo con las leyes de protección de los animales; no lo maltratará, mutilará (ni siquiera por razones estéticas, incluyendo en este apartado la desungulación) ni vejará, y no tolerará malos tratos de terceras personas, obligándose a interponer la correspondiente denuncia ante los organismos competentes, frente a estos en cuanto tuviera conocimiento de ello, así como a ponerlo en conocimiento del responsable.

5.- Proporcionarle atención veterinaria y una vida en ambiente de afecto y familiar.

**No lo dedicará: a la caza, a la cría, a la experimentación, ni como alimento para otros animales y procederá a su esterilización** una vez alcanzada la madurez sexual, y en todo caso antes del año de edad en la fecha que sea indicada, salvo indicación veterinaria que desaconseje dicha operación, siempre en función de la salud del animal. En caso de que sea mayor del año, el adoptante se compromete a esterilizarlo con la mayor brevedad posible (si no está esterilizado). Esto puede hacerse tanto en la clínica veterinaria que elija la familia o en nuestros centros veterinarios colaboradores, adjuntando cuando se realice dicha intervención un certificado, el cual debemos recibir en las fechas inmediatas. De esta forma se evitarán los múltiples problemas que conlleva la fertilidad de un animal. **Fecha de esterilización:**



6.- Informar de inmediato al responsable si cambian las circunstancias que han posibilitado su adopción, renunciando expresamente a: venderlo, regalarlo, sacrificarlo, abandonarlo, ingresarlo en un refugio o perrera.... En el caso de que por motivos justificados el adoptante temporalmente tuviera que dejar al animal en un centro de cuidado animal, habrá de comunicar a la asociación el motivo, el periodo de tiempo, y los datos del centro en cuestión, y esperar la confirmación de ésta previo a su ingreso, de que dicho centro es idóneo y adecuado para el animal. Si por cualquier circunstancia el animal no pudiera permanecer con el adoptante, deberá ser devuelto de forma inmediata (poniéndose en contacto previo) a Asha.

7.- Utilizar los servicios de un veterinario si, por una enfermedad incurable tuviera que ser sacrificado; previamente, el responsable deberá recibir un informe veterinario en el que consten las circunstancias y por qué se recomienda la eutanasia, así como del método que va a ser empleado para llevarla a efecto.

8.- Como adoptante, quedo informado además de que cualquier infracción de los apartados, supondrá la intervención del responsable que, en defensa del animal, podrá presentar una denuncia ante los organismos oficiales competentes en bienestar animal, y tendrá que devolver el animal, entregándole a su costa, si fuera requerido para ello, por el responsable, renunciando a cualquier derecho sobre él.

9.- El animal no debe estar sujeto a cadenas. Ha de ser considerado uno más de la familia, por lo cual, en el caso de que no conviviera en el hogar, se le procurará cobijo ante las inclemencias del tiempo y se le protegerá ante posibles abusos o malos tratos tanto de personas externas, como de integrantes de la propia familia de acogida.

10.- Ambas partes, de común acuerdo se someten a los Juzgados pertinentes, siendo por cuenta del adoptante todos los gastos y costas que se derivasen del procedimiento.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede firman, en ejemplares duplicados, en el lugar y fecha referidos en el encabezamiento, y con fotocopia adjunta del DNI del adoptante:

En

a

de

de 20

Firma del adoptante

Firma del responsable de la adopción